



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-001203

Res. 1297/2023

Montevideo, 23 de marzo de 2023.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2023;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes y registros de docentes efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados Resolución N° 741/2020 del 14/07/2020 y Resolución N° 2087/2020 del 17/11/2020 (3er. Llamado Nacional);

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión hasta el 29/02//2024 y/o hasta el reintegro del titular:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACION
SILVA RIVERO, Natalia María	5.029.071-6	Escuela Superior de Alta Gastronomía turno 1 suplente (Designación en otro cargo Kelly Giménez)

SAUCEDO BERRUETA, Eliana Sofia	4.600.005-8	Escuela Técnica Balneario Buenos Aires turno 3 (hasta 16:30) suplente (Designación en otro cargo Kelly Giménez)
GALLO BERACOCHEA, Patricia	3.225-070-4	Escuela Técnica de Minas turno 3 interino
SOUZA HERNÁNDEZ, Andrea	3.804.193-9	Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres turno 2 interino

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud (ex Carné de Salud), Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Carné de Buena Conducta) y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT - FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General